RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 017-2025-OGAF-MDV/LC.

Vilcabamba, 03 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe N° 013-2025-OSG-HCE-MDV/LC de fecha 22 de enero del 2025, Informe N° 0004-2025-JCVH-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 27 de enero del 2025 e Informe N° 0046-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 29 de enero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, estipula en su artículo 9º que: *"Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable, (...)".*

Que, de acuerdo a ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de la Municipalidades Distrital de Vilcabamba; en el Numeral 5.6 sobre el Uso de materiales excedentes de obra y/o proyecto, detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes, debiendo considerar previamente los siguientes (..) c) *"La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes (considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad), será a través del Anexo N° 01, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística y del Responsable de Almacén Central, se emitirá el acto resolutivo correspondiente"(...).*

Que, con Informe N° 013-2025-OSG-HCE-MDV/LC de fecha 22 de enero del 2025, la Secretaria General – MDV – Abog. Haydee Condori Escobedo, solicita transferencia de combustible de almacén central para la Oficina de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, teniendo la necesidad del insumo para cumplir con las actividades programadas, con el siguiente detalle:

ITEM	CANT.	UNID.	DESCRIPCION
1	115	GALÓN	DIESEL B5 S-50

Que, con Informe N° 0004-2025-JCVH-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 27 de enero del 2025, el Jefe (e) de Almacén Central – Lic. Julio Cesar Vega Huaychao, se pronuncia respecto a lo solicitado por la Secretaria General MDV, señalando que existe la disponibilidad de combustible proveniente de la NEA N° 0001-2025, valorizado en S/. 3,272.00 soles, de la actividad "PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS", a la fecha dicha actividad se encuentra culminada, que a continuación se detalla:

ITEM	CANT	UNID.	DESCRIPCIÓN	MARCA	P/U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	115	GALÓN	DIESEL B5- S50	REPSOL	18.80	2,162.00	NEA N° 0001-2025
TOTAL, VALORIZADO						S/. 2,162.00	

Que, con Informe N° 0046-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 29 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística - Lic. Julio Cesar Vega Huaychao, señala que se tiene la verificación del cumplimiento de la DIRECTIVA DE LA ADMINISTRACION DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD, para la transferencia de combustible, contando con la solicitud de la Secretaria General y la disponibilidad de combustible respectivamente valorizada por el responsable de Almacén Central; por lo que, la Unidad de Abastecimiento y Logística manifiesta la **PROCEDENCIA** de la transferencia de combustible solicitado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía Nº 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la **TRANSFERENCIA DE BIENES CONSIDERADOS COMO SALDO DE MATERIALES DE ALMACEN DE LIBRE DISPONIBILIDAD** de la actividad **"PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS"**, a la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL MDV (Concejo Municipal)**, cuya descripción se detalla a continuación:

A TRANSFERIR:

ITEM	CANT	UNID.	DESCRIPCIÓN	MARCA	P/U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	115	GALÓN	DIESEL B5- S50	REPSOL	18.80	2,162.00	NEA N° 0001-2025
TOTAL, VALORIZADO						S/. 2,162.00	

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística a través de Almacén Central, realizar las acciones administrativas que diera a lugar, de conformidad a lo resuelto en el artículo primero.

Artículo Tercero: DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Lic. Michel Valencia Condorhuacho
CLAP: 39373
DIRECTOR GENERAL D - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
UAL
ALMACEN CENTRAL (Exp. Original)
AREA USUARIA
Archivo - OGAF